



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MURO

8158***Cobranza canon cementerio Ayuntamiento de Muro 2018***

Anuncio de exposición y cobranza

Aprobado el padrón de la tasa por la prestación de servicios del cementerio (canon conservación) del presente ejercicio 2018.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria como de su exposición al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Muro por el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2 y del mismo texto legal.

Respecto al plazo de ingreso, se comunica que el periodo de cobro en voluntaria de los recibos, será del 1 de octubre hasta el 3 de diciembre de 2018.

Los contribuyentes afectados deberán recoger el recibo correspondiente en la Casa Consistorial, Plaza Conde de Ampurias, 1, de Muro, de lunes a viernes y de las 9 a las 14 horas.

El ingreso se hará efectivo en las entidades de depósito con las que el Ayuntamiento tiene suscrito convenio de colaboración: CAIXA D'ESTALVIS DE POLLENÇA (COLONYA), BANKIA, CAIXABANK (LA CAIXA), BANCO POPULAR Y BANCA MARCH, SA.

Una vez finalizado el plazo de ingreso, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se incrementarán con el recargo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 , 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Muro, 1 de agosto de 2018.

El Interventor acctal,
José Gómez de la Cruz

Visto bueno
El Alcalde
Martín Fornés Carbonell

